Municipalidad de la Ciudad de Asunción

1000400

Resolución N° 852 /2.024 I.
13 MAY 2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2.023 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE FALTAS DEFENSORIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID 425.856*, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 178/2023 I de fecha 13 de febrero de 2023 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidad Operativa de Contratación N° 2, - Junta Municipal de Asunción, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Locación de Inmuebles, Contratación por Vía de la excepción y Contratación Excluidas y Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete de la Junta Municipal o su representante, Director General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal o su representante, Director de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante*".

QUE, a través del Informe de Evaluación de fecha 25 de abril de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, expresa:

1. **ANTECEDENTES**

- Memorándum JDI- DOMS Nº 17/2023, de fecha 16 de marzo de 2.023, por el cual la jefatura del Departamento de Informática solicita el inicio del llamado;
- Dictamen Técnico DUOC N° 03/2.023, de fecha 30 de marzo de 2.02, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen- AJ N° 58/2023de fecha 17 de abril de 2023 por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos de Presidencia de la Junta Municipal de Asunción expresa que el presente llamado reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la normativa legal;
- Resolución JM N° 3.045/23 de fecha 10 de mayo de 2023, por el cual autoriza a la presidencia de la Junta Municipal a iniciar el llamado y se aprueba el pliego de bases y condiciones;
- En fecha 14 de julio del año 2.023 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

En fecha 24 de agosto de 2.023, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 dependiente de la Junta Municipal de la Asunción, siendo las 10:15 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	PRECIO OFERTADO – guaraníes
1	SOFTSHOP S.A	GS. 905.945.000.-
2	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIDAD ANONIMA- ITCS S.A	GS. 488.780.000.-
3	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L	GS. 411.049.800.-
4	DATA LAB S.A	GS. 479.176.500.-
5	SANRI S.A	545.072.265.-
6	SEGEL LOGISTICA S.A	GS. 601.069.240.-

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Avda. Mariscal López Nº 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 66 33 11

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000399

Cont. Resolución Nº 852 /2.024 I.

13 MAY 2024

3. INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado un examen exhaustivo de las especificaciones técnicas del llamado y considera imperiosa la necesidad de realizar un relevamiento a fin de definir fehacientemente las necesidades actuales de la convocante, y proceder a la reestructuración de las mismas.

Por lo expuesto, se analizará y propondrá la modificación de las especificaciones técnicas en relación a las cantidades, equipos y precios referenciales, y así evitar adquisiciones de bienes que no serán de utilidad al área solicitante, de este modo se evita un perjuicio a la institución.

4. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y conforme lo expuesto por el Comité Evaluador, se recomienda la Cancelación del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*----------

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que los oferente que han presentado propuesta conocen y aceptan la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: *"...Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes..."*

Es nuestro informe. -

Departamento de Informática JMA

Departamento de Informática
Junta Municipal de Asunción

Dirección General de Administración de Finanzas

Abg. Edwin LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dirección de Gabinete JMA

Abg. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000003

Cont. Resolución Nº 852 /2.024 I. 13 MAY 2024

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 3.062, de fecha 9 de mayo de 2024, expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes. ----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Cancelación del Llamado a Licitación Pública Nacional N°01/2023** ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, JUZGADOS DE FALTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"*** **ID N° 425.856,** de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluación, conforme lo establece en el Art. 31° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor a la Junta Municipal de Asunción y a quienes correspondan.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Carolina Riveros Pardi
Jefa. Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coord.
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **CANCELAR,** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2.023 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE FALTAS DEFENSORIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID 425.856,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA MUNICIPAL

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asu.

Fecha: 05 JUL 2024
Recibido: Rame
hora mediodía

JM/Nº 4.566/24
(Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis / Veinticuatro)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 374/2024 S.G., a través de la cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 852/2024 I., por la que se cancela el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/23 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL, JUZGADO DE FALTAS, DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID Nº 425.856, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 17 de mayo del 2024 tuvo entrada el Mensaje Nº 374/2024 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 22 de mayo del año 2024, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a la Comisión de Legislación, en fecha 27/05/24.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 374/2024 S.G., DE FECHA 16/05/24:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y, por su intermedio, a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y aprobación, la Resolución N° 852/2024 I. de fecha 13/05/24, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1º ***CANCELAR****, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE FALTAS, DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID 425.856, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

Art. 2º ***REMITIR****, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 852/2024 I., DE FECHA 13/05/24:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE FALTAS, DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID 425.856, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2; y,*

CONSIDERANDO: QUE, *por Resolución N° 178/2023 I de fecha 13 de febrero de 2023 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidad Operativa de Contratación N° 2, - Junta Municipal de Asunción, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Locación de Inmuebles, Contratación por Vía de la excepción y Contratación Excluidas y Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete de la Junta Municipal o su representante, Director General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal o su representante, Director de Asuntos Jurídicos de la*

Asunción

Intendencia Municipal o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".

***QUE**, a través del Informe de Evaluación de fecha 25 de abril de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, expresa:*

1. **ANTECEDENTES**

- Memorándum JDI- DOMS Nº 17/2023, de fecha 16 de marzo de 2.023, por el cual la jefatura del Departamento de Informática solicita el inicio del llamado;
- Dictamen Técnico DUOC N° 03/2.023, de fecha 30 de marzo de 2.02, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen- AJ N° 58/2023de fecha 17 de abril de 2023 por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos de Presidencia de la Junta Municipal de Asunción expresa que el presente llamado reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la normativa legal;
- Resolución JM N° 3.045/23 de fecha 10 de mayo de 2023, por el cual autoriza a la presidencia de la Junta Municipal a iniciar el llamado y se aprueba el pliego de bases y condiciones;
- En fecha 14 de julio del año 2.023 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

En fecha 24 de agosto de 2.023, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 dependiente de la Junta Municipal de la Asunción, siendo las 10:15 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	PRECIO OFERTADO – guaraníes
1	SOFTSHOP S.A	GS. 905.945.000.-
2	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIDAD ANONIMA- ITCS S.A	GS. 488.780.000.-
3	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L	GS. 411.049.800.-
4	DATA LAB S.A	GS. 479.176.500.-
5	SANRI S.A	545.072.265.-
6	SEGEL LOGISTICA S.A	GS. 604.069.840.-

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

3. **INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR**

El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado un examen exhaustivo de las especificaciones técnicas del llamado y considera imperiosa la necesidad de realizar un relevamiento a fin de definir fehacientemente las necesidades actuales de la convocante, y proceder a la reestructuración de las mismas.

Por lo expuesto, se analizará y propondrá la modificación de las especificaciones técnicas en relación a las cantidades, equipos y precios referenciales, y así evitar adquisiciones de bienes que no serán de utilidad al área solicitante, de este modo se evita un perjuicio a la institución.

4. **RECOMENDACIÓN**

Por tanto, y conforme lo expuesto por el Comité Evaluador, se recomienda la Cancelación del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*----------

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que los oferente que han presentado propuesta conocen y aceptan la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: *"...Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes..."*

Es nuestro informe. -

Departamento de Informática JMA
Departamento de Informática
Junta Municipal de Asunción

Dirección General de Administración de Finanzas
Abog. Edwin LÓPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dirección de Gabinete JMA
Abog. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Junta Municipal

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 3.062, de fecha 9 de mayo de 2024, expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes. ----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Cancelación del Llamado a Licitación Pública Nacional N°01/2023 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, JUZGADOS DE FALTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"* ID N° 425.856,** de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluación, conforme lo establece en el Art. 31° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor a la Junta Municipal de Asunción y a quienes correspondan.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Carolina Riveros Pane
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por tanto, ***En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:***

Art. 1º ***CANCELAR****, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE FALTAS, DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID 425.856, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

Art. 2º ***REMITIR****, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 3º *Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

4. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DICTAMINANTE:

Que, la Comisión Asesora dictaminante ha estudiado los antecedentes del Mensaje N° 374/2024 S.G., por el cual la la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 852/2024 I., por la cual se cancela el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/23 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL, JUZGADO DE FALTAS, DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID Nº 425.856, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2.

Que, la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, por Dictamen Nº 3.062, de fecha 9 de mayo de 2024, en su parte conclusiva, expresa: *"Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las corresponden a las áreas técnicas competentes. En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité* ***Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente***

Junta Municipal
Asunción

a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la ***Cancelación del llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, JUZGADOS DE FALTAS, DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID N° 425.856****, de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece en el Art. 31° de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor a la Junta Municipal de Asunción y a quienes correspondan".*

Que, analizada la Resolución N° 852/2024 I., la Comisión Asesora dictaminante la considera correcta, por lo que es del parecer que corresponde su homologación.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 852/2024 I.**, de fecha 13/05/24, remitida por Mensaje N° 374/2024 S.G., que resuelve:

"Art. 1º ***CANCELAR****, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE FALTAS, DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID 425.856, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

Art. 2º ***REMITIR****, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Junta Municipal

Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

CÉSAR EDUARDO ESCOBAR GUBO
Presidente

vj.

Asunción, 09 JUL 2024

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN • INTENDENCIA •

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal